



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 0136-2021/MDV-CDV

Ventanilla, 17 de diciembre de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 17 de diciembre de 2021, el Memorando N° 01806-2021/MDV-GDUI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe N° 2091-2021/MDV-GDUI-SGOP de la Subgerencia de Obras Públicas, el Memorando N° 2814-2021/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 400-2021/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Informe N° 2574-2021/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe N° 593-2021/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 3111-2021/MDV-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la solicitud de aprobación de priorización del proyecto de pistas y veredas en el pueblo joven Defensores de la Patria, distrito de Ventanilla, con CUI N° 2194229, en el marco de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y su reglamento, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 29230 "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado" establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local que cuente con la declaración de viabilidad en el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones - Invierte.pe;

Que, de acuerdo al numeral 10.1 del artículo 10 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo de obras por impuestos, los cuales deben ser consistentes con los objetivos, las metas y los indicadores establecidos en la Programación Multianual de Inversiones - PMI y contar con la declaración de viabilidad conforme a los criterios establecidos en el Invierte.pe;

Que, de acuerdo al numeral 12.1 del artículo 12° del citado Reglamento, la lista de proyectos priorizados es remitida a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION, a fin que la publique en su Portal Institucional dentro de los tres (03) días de recibida;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 0136-2021/MDV-CDV

Que, el numeral 97.1 del artículo 97° del dispositivo en mención establece: Para los Gobiernos Regionales y Locales, el límite del monto de inversión comprende la suma de los flujos transferidos por conceptos de recursos determinados provenientes del canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones en los dos (02) ultimo años previos al año en el que se está realizando el cálculo, más el tope presupuestal por el mismo concepto incluido en el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente a la fecha del cálculo;

Que, mediante Memorando N° 01806-2021/MDV-GDUI de fecha 14 de diciembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura remite a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto el Informe N° 2091-2021/MDV-GDUI-SGOP emitido por la Subgerencia de Obras Públicas, el cual solicita la aprobación del proyecto priorizado para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230 bajo el mecanismo de obras por impuestos. Asimismo, desarrolla el análisis que se consigna a continuación:

- En revisión del marco normativo del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, se ha verificado que la propuesta de actualización del Expediente Técnico presentada por la Empresa FERP INGENIERIA S.A.C., mediante la Carta N° 023-ADM-2021, de fecha 06/09/2021, se enmarca en lo siguiente:

Art.10 - Elaboración y aprobación de la lista de proyectos priorizados

10.3 La empresa privada puede solicitar a la entidad pública la priorización de los proyectos que se encuentren viables en el marco de Invierte.pe, o la actualización de los mismos para su priorización.

Art.15 - Propuestas de la empresa privada

15.6 La empresa privada puede proponer a las entidades públicas la actualización del estudio de preinversión, de la ficha técnica o del expediente técnico del proyecto declarado viable en el Invierte.pe. Esta propuesta tiene carácter de petición de grado que se refiere el artículo 112 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En caso de pronunciamiento favorable emitido por la entidad pública, la empresa privada inicia la actualización de los estudios de preinversión, de las fichas técnicas o de los expedientes técnicos de los proyectos de acuerdo con la normativa del Invierte.pe

- Al respecto, cabe informar que mediante el Oficio N° 139-2021/MDV-ALC de fecha 06/10/2021, el Alcalde señor Pedro Spadaro Philipps comunica a la Empresa FERP INGENIERIA S.A.C. la relevancia de la actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión **“CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL PUEBLO JOVEN DEFENSORES DE LA PATRIA, DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO - CALLAO”** con CUI N° 2194229.
- En consecuencia, contando con la declaratoria de relevancia la Empresa FERP INGENIERIA S.A.C. mediante la Carta N° 029-ADM-2021 de fecha de fecha 10/12/2021, remite la actualización del Expediente Técnico **“CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL PUEBLO JOVEN DEFENSORES DE LA PATRIA, DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO - CALLAO”** con CUI N° 2194229, para ser ejecutado y financiado por el mecanismo de Obras por Impuestos.
- Mediante la Resolución de Gerencia N° 273-2021-MDV-GDUI de fecha 13/12/2021, se aprueba la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión **“CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL PUEBLO JOVEN DEFENSORES DE LA PATRIA, DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO - CALLAO”** con CUI N° 2194229, el cual considera un Presupuesto de Obra de **S/ 33,403,873.89 (Treinta y tres millones cuatrocientos tres mil, ochocientos setenta**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 0136-2021/MDV-CDV

y tres con 89/100 soles), y un costo por la Supervisión de obra de **S/ 670,000.00 (Seiscientos setenta mil, 00/100 soles)** estableciendo que el Costo Total de Ejecución de la Obra asciende a **S/ 34,073,873.89 soles (Treinta y cuatro millones setenta y tres mil, ochocientos setenta y tres con 89/100 soles)**, a ser ejecutados bajo la modalidad de administración indirecta (por contrata), en un plazo de ejecución de doscientos setenta y cuatro (274) días calendarios, cuyos costos se encuentran actualizados al mes de noviembre 2021.

Art.15 - Propuestas de la empresa privada

15.7 Las modificaciones resultantes de la actualización de los estudios de preinversión, de las fichas técnicas o de los expedientes técnicos de los proyectos, aprobadas por el Titular de la entidad pública o a quien este delegue, deben ser registradas en el Banco de Inversiones del Invierte.pe e incorporadas en la lista de proyectos priorizados.

- Al respecto, se informa que, en calidad de Unidad Ejecutora, la Subgerencia de Obras Públicas ha procedido a realizar las modificaciones resultantes de la actualización del Expediente Técnico en el Banco de inversiones.
- En tal sentido, para continuar con el Procedimiento establecido en el TUO de la Ley N° 29230, resulta indispensable aprobar mediante Acuerdo de Concejo la priorización del Proyecto de Inversión "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL PUEBLO JOVEN DEFENSORES DE LA PATRIA, DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO - CALLAO" con CUI N° 2194229, para su ejecución mediante el mecanismo de Obras por Impuestos en el marco de lo establecido mediante el Art. 10 del TUO de la Ley N° 29230.
- Asimismo, precisa que la propuesta de actualización del Expediente Técnico presenta por la Empresa FERP INGENIERIA S.A.C, se enmarca dentro de lo establecido mediante los numerales 10.3 y 15.6 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- Para continuar con el Procedimiento establecido en el TUO de la Ley N° 29230, resulta indispensable aprobar mediante Acuerdo de Concejo la priorización del Proyecto de Inversión "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL PUEBLO JOVEN DEFENSORES DE LA PATRIA, DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO - CALLAO" con CUI N° 2194229, para su ejecución mediante el mecanismo de Obras por Impuestos en el marco de lo establecido mediante el Art. 10 del TUO de la Ley N° 29230.
- El costo total de Ejecución de la Obra asciende a **S/ 34,073,873.89 soles (Treinta y cuatro millones setenta y tres mil, ochocientos setenta y tres con 89/100 soles)**

Que, mediante Memorando N° 2814-2021/MDV-GPLP de fecha 15 de diciembre de 2021, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica los informes emitidos por las unidades orgánicas a su cargo, los cuales son:

- Informe N° 400-2021/MDV-GPLP-SGPI de fecha 15 de diciembre de 2021, emitido por la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el cual concluye que la inversión con código único de inversión N° 2194229 denominada "Creación de pistas y veredas en el pueblo joven defensores de la patria, distrito de Ventanilla, Callao, Callao"; cuenta con declaración de viabilidad, pudiendo ser consideradas en el marco de la Ley N° 29230 Ley que impulsa la inversión pública con participación del sector privado. Asimismo, indica que la inversión N° 2194229, al ser declarado viable o aprobada por la entidad se encuentra alineada y es consistente con los objetivos, metas e indicadores establecidos en la programación multianual de inversiones (PMI) conforme a los criterios establecidos en el Invierte.pe.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 0136-2021/MDV-CDV

- Informe N° 2574-2021/MDV-GPLP-SGP de fecha 15 de diciembre de 2021, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, el cual concluye que la cartera priorizada de proyectos que se ha identificado para la ejecución mediante la modalidad de obras por impuesto asciende a la fecha a un total de costo de S/ 61 845 561,42 el cual se encuentra dentro del límite del tope de capacidad anual de financiamiento establecido en el D.S. N° 150-2021-EF, correspondiendo a la Municipalidad Distrital de Ventanilla el valor tope de S/ 125 917 420,00 el cual tiene vigencia hasta el 15 de junio de 2022; por lo que, precisa que el proyecto priorizado de CUI N° 2194229, Creación de pistas y veredas en el pueblo joven defensores de la patria, distrito de Ventanilla, Callao, Callao, es viable de financiar bajo el mecanismo de obras de impuestos.



Que, a través del Informe N° 593-2021/MDV-GAJ de fecha 15 de diciembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión legal respecto a la solicitud de aprobación de proyecto priorizado para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230 bajo el mecanismo de obras por impuestos, el cual concluye entre otros, lo siguiente:

- Que, conforme lo establece el numeral 10.3 del artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 "Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado"; la empresa privada puede solicitar a la entidad pública la priorización de los proyectos que se encuentren viables en el marco de Invierte.pe.
- Que, en el marco de lo establecido en el numeral 10.1 del artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 "Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado" resulta legalmente viable la inclusión del Proyecto de Inversión con CUI N° 2194229 "Creación de pistas y veredas en el pueblo joven Defensores de la Patria, Distrito de Ventanilla – Callao – Callao", en la lista de proyectos priorizados; conforme lo señala el Informe N° 400-2021/MDV-GPLP-SGPI emitido por la Subgerencia de Planificación e Inversiones; así como el sustento técnico consignado en el Informe N° 2574-2021/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto.
- Que, por último, se derivan los actuados a su despacho a fin de que en atención a las atribuciones establecidas como órgano de dirección ejecutiva y administrativa de la gestión municipal, disponga las acciones ante la Secretaria General, para su puesta en consideración del Honorable Concejo Municipal, para su correspondiente inclusión del proyecto de inversión con CUI N° 2194229 "Creación de pistas y veredas en el pueblo Joven Defensores de la Patria, Distrito de Ventanilla Callao – Callao , en la lista de proyectos priorizados, en el marco de lo establecido en la Ley N° 29230 y sus modificatorias y el Reglamento.
- Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 10° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230; se propone Conformar el Comité Especial, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 20° de la norma en mención, el cual deberá estar integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección.



Que, mediante Memorándum N° 3111-2021/MDV-GM de fecha 15 de diciembre de 2021, la Gerencia Municipal corre traslado de la documentación correspondiente a la Secretaría General, a fin de considerar la aprobación correspondiente por parte del Concejo Municipal;

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 29° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2014/MDV, y en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 0136-2021/MDV-CDV

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el VOTO POR UNANIMIDAD, con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales, del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR de conformidad con el artículo 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades y en el marco de lo establecido en la Ley N° 29230 y sus modificatorias y el reglamento, la inclusión en la lista de proyectos priorizados al siguiente proyecto:

Cartera de Proyectos					
Ítem	Código único de inversión	Nombre de inversión	Monto de Inversión	Monto actualizado	PMI 2022-2024
01	2194229	Creación de pistas y veredas en el pueblo joven Defensores de la Patria, Distrito de Ventanilla - Callao - Callao	34,369,554.00	34,491,947.59	Si

ARTÍCULO 2.- CONFORMAR de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 20° del TUO del reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial el cual estará integrado por las siguientes unidades orgánicas: Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerente de Administración y Finanzas y Gerente de Planificación Local y Presupuesto.

ARTÍCULO 3.- FACULTAR al señor Alcalde a suscribir y emitir los documentos autoritativos necesarios a fin de formalizar la priorización descrita en el presente Acuerdo de Concejo, de conformidad al numeral 6.1 del artículo 6° del TUO del reglamento de la Ley en mención, esta entidad podrá suscribir un convenio de asistencia técnica con PROINVERSION, bajo la modalidad de asesoría por encargo, previo Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Obras Públicas y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y Subgerencia de Obras Públicas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Guisela Beatriz León Moran
Secretaria General